



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA - Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2011, para la concesión de las ayudas de varios Subprogramas del Programa Nacional de Internacionalización de la I+D, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011).

BASES - Orden CIN/1559/2009, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema, enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009

Subprograma de Proyectos Internacionales

1. OBJETO Y FINALIDAD

Este subprograma pretende instrumentar la cooperación científica internacional, la investigación de calidad y la generación de conocimiento en el contexto internacional, en temáticas de interés estratégico.

Su objetivo es favorecer la participación española en convocatorias bilaterales o multilaterales para realizar proyectos de investigación conjuntos de dimensión internacional y multidisciplinar, cuya interacción aporte un valor añadido significativo, entre distintos países que se consideren estratégicos en el Programa de Internacionalización de la I+D.

2. MODALIDADES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

2.1. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MULTILATERALES

Pertenecen a esta modalidad los proyectos de colaboración multilateral entre equipos de España y otros de varios países, en temáticas específicas definidas en las correspondientes convocatorias de programas internacionales de investigación, donde la evaluación y selección de los proyectos se realiza por comités internacionales.

IMPORTANTE: Será imprescindible la previa presentación de la solicitud al programa internacional, en las condiciones establecidas por dicho programa. Se dará publicidad a las convocatorias internacionales correspondientes en la página web www.micinn.gob.es.

En esta modalidad se incluyen, entre otros, las iniciativas dentro del esquema ERA-NET y el programa PLANT-KBBE. En el anexo I se especifican las iniciativas incluidas en el primer plazo de presentación de solicitudes, establecido en el artículo 14. Con anterioridad a la apertura de los siguientes plazos de presentación de solicitudes, se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante resolución del órgano competente, la relación de iniciativas internacionales que son objeto de esta convocatoria en dicho plazo.

La duración de los proyectos será de uno a tres años.

Asimismo, cuando en el mismo proyecto internacional participe más de un equipo de investigación español, éstos deberán presentar sus solicitudes en esta convocatoria de forma coordinada.

2.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BILATERALES

Pertenecen a esta modalidad los proyectos de colaboración entre equipos de España y otro país, en el marco de acuerdos o programas bilaterales previamente establecidos entre España y otros países, y en temáticas específicas, definidas en la correspondiente convocatoria del programa bilateral. Esta modalidad va destinada preferentemente a promover colaboraciones entre grupos de investigación complementarios, y a promover la formación conjunta y el intercambio de investigadores entre los grupos participantes.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Los proyectos se presentarán de forma simultánea en los dos países. En esta modalidad se incluyen, por ejemplo, las convocatorias bilaterales con Japón (JST), EEUU (NSF), Brasil (CNPq), Argentina (MINCYT- ANPCT) o India (DST).

En el anexo I se especifican las iniciativas incluidas en el primer plazo de presentación de solicitudes, establecido en el artículo 14. Con anterioridad a la apertura del siguiente plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 14, se publicarán en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante resolución del órgano concedente, los términos generales, las áreas temáticas convocadas y los requisitos de las convocatorias bilaterales correspondientes objeto de esta convocatoria en dicho plazo.

La duración de los proyectos será de uno a tres años.

Será imprescindible que el investigador principal del equipo extranjero con el que se va a establecer la cooperación presente una solicitud equivalente en su país, de conformidad con los requisitos establecidos en su convocatoria específica. Los investigadores principales de ambos equipos, español y extranjero, se responsabilizarán, en sus respectivos países, del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Asimismo, cuando en el mismo proyecto internacional participe más de un equipo de investigación español, éstos deberán presentar sus solicitudes en esta convocatoria de forma coordinada.

2.3. PROYECTOS DE MOVILIDAD (ACCIONES INTEGRADAS)

Estas actuaciones incentivan la movilidad de los investigadores participantes, financiando la coordinación de proyectos conjuntos a través de ayudas para cubrir los gastos de desplazamiento y de estancia asociados a la realización de dichos proyectos de colaboración establecidos entre España y los países participantes. Esta modalidad se destina, preferentemente, a promover las colaboraciones de nueva promoción, los proyectos conjuntos que contemplen la realización de estancias de duración superior a dos semanas, así como los proyectos con participación relevante de jóvenes científicos, considerándose tales aquellos que a fecha de 31 de diciembre de 2011 no hayan cumplido 30 años.

Las condiciones e instrucciones particulares de cada una de las acciones objeto de esta convocatoria se establecen en el anexo II, detallándose, para cada uno de los países, el número aproximado de ayudas que se prevé financiar, las áreas convocadas y los gastos contemplados.

En esta convocatoria se incluyen, por ejemplo, los países siguientes: Alemania, Argentina, Nueva Zelanda, Portugal, Serbia y Sudáfrica.

La duración de los proyectos será de uno o dos años.

Como requisito necesario para obtener una ayuda bajo esta modalidad, será no haber obtenido en convocatorias anteriores una ayuda para un proyecto de acciones integradas en el que participen conjuntamente los mismos equipos español y extranjero.

Será imprescindible que el investigador principal del equipo extranjero con el que se va a establecer la cooperación presente una solicitud equivalente en su país, de conformidad con los requisitos establecidos en su convocatoria específica. Los investigadores principales de ambos equipos, español y extranjero, se responsabilizarán, en sus respectivos países, del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Además, el Investigador principal del equipo solicitante deberá acreditar que dispone de financiación de convocatorias del Plan Nacional de I+D+I para la ejecución del proyecto de investigación en la temática de la solicitud, que garantice la ejecución del proyecto de colaboración propuesto.

3. FORMALIZACIÓN Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes serán cumplimentadas, **de forma telemática**, por los investigadores principales o personas responsables, utilizando la aplicación informática disponible en la siguiente dirección de correo: <https://sede.micinn.gob.es/> adjuntando, a través de la misma, los documentos, en formato electrónico, que se requieran para dicho subprograma, es decir:

- a) Datos de identificación del proyecto y de las entidades participantes. También debe incluirse la dirección de correo electrónico, preferentemente del investigador principal o responsable del proyecto.
- b) Relación del personal investigador que participará en el proyecto.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- c) Presupuesto de las actuaciones a realizar y ayuda solicitada, ambos desglosados por conceptos de gasto.
- d) En la modalidad Multilateral y de Acciones Integradas, los datos del investigador principal o responsable del equipo investigador extranjero y de la institución que participará en el proyecto. Si en el proyecto participara más de un equipo extranjero se incluirán los datos de los investigadores principales o los responsables de cada uno de los equipos que participan en el proyecto.
- e) En la modalidad Multilateral y Bilateral, memoria técnica específica de la actividad particular que desarrollará el equipo en el proyecto europeo conjunto, en la que se especifiquen los objetivos particulares de su propuesta, el personal que participará en su acción, el plan de trabajo previsto y el desglose de la ayuda solicitada, así como cualquier otra información que pueda ser relevante para la correcta evaluación de la solicitud.
- f) En los proyectos de la modalidad Acciones Integradas, memoria conjunta del proyecto bilateral según el modelo específico para las acciones integradas.
- g) Una memoria que demuestre el efecto incentivador y necesidad de la ayuda, elaborada conforme a lo dispuesto en el anexo I de las Bases Reguladoras.
- h) En los proyectos de investigación de la modalidad Multilateral, copia de la memoria original presentada al correspondiente programa internacional, junto con todas las comunicaciones que se hayan recibido relativas a la valoración o aceptación de la misma.
- i) En los proyectos de la modalidad Bilateral, memoria conjunta del proyecto bilateral presentado, según el modelo específico del programa bilateral.
- j) Currículo del responsable de la acción y, del resto de miembros del equipo solicitante, según modelo disponible en la web del Ministerio de Ciencia e Innovación, con indicación de sus contribuciones más relevantes. Se recomienda el uso del formato Curriculum Vitae Normalizado (CVN)
- k) En las modalidades Multilaterales y Bilaterales, currículo del investigador responsable del equipo extranjero que participa en el proyecto, con indicación de sus contribuciones más relevantes para la evaluación de la solicitud. En el caso de proyectos en los que intervengan más de un equipo extranjero, se incluirán los currículos de cada uno de los responsables de estos equipos extranjeros.
- l) En el caso de proyectos que impliquen investigación en humanos, con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente, se deberá incluir la siguiente documentación normalizada y firmada:
 - 1. Impreso sobre implicaciones éticas o de bioseguridad.
 - 2. Autorización firmada por el comité o autoridad que proceda en cada supuesto de los contemplados en el apartado anterior.

En el caso de los proyectos coordinados, cada solicitante presentará, además, una memoria adicional que incluirá una parte que describa la totalidad del proyecto coordinado, que será común e idéntica para todos los integrantes del proyecto coordinado, y otra parte que describa su contribución al proyecto.

Una vez finalizada la cumplimentación por los investigadores principales o personas responsables, validarán y enviarán telemáticamente su solicitud. Seguidamente, imprimirán los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y recogerán, en ellos, las firmas originales del investigador principal y del resto del equipo de investigación, presentando los mismos, para su validación, en soporte papel, en el **Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad**



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Se contemplan dos plazos para la presentación de solicitudes en la Convocatoria 2011:

- 1) Del 15 de julio al 9 de agosto de 2011.
- 2) Del 17 de agosto al 15 de septiembre de 2011.
- 3) Del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2011.

No obstante, se ruega a los solicitantes que dicha solicitud sea presentada en el Servicio de Gestión de la Investigación ateniéndose al siguiente plazo interno, con el objeto de que dicho Servicio adjunte la documentación solicitada por la Convocatoria y valide la misma a través de firma electrónica:

- 1) Desde el 15 de julio hasta las 12:00 horas del 3 de agosto de 2011.
- 2) Desde el 17 de septiembre hasta las 12:00 horas del 13 de septiembre de 2011.
- 3) Desde el 15 de noviembre hasta las 12:00 horas del 11 de diciembre de 2011.

Se ruega a los distintos solicitantes que, una vez hayan presentado de forma telemática su solicitud, nos lo comuniquen, al objeto de controlar el estado de las mismas y aportar la documentación a la que hace referencia la presente Convocatoria.

Persona de contacto en el Servicio de Investigación:

Gema Cazalla.- Telf. 8/2322

Roberto Fornes.- Telf. 8/3024.

En Jaén, a 19 de julio de 2011.